



Bogotá, Viernes 24 de Agosto de 2018

Señor(a)
JOSE JAIR BEDOYA FERNANDEZ

Direción: -

Teléfono: -

SAN JOSE DEL GUAVARE, GUAVARE

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Viernes 24 de Agosto de 2018, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) JOSE JAIR BEDOYA FERNANDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 18220837, en calidad de declarante y/o jefe de hogar.

DECLARACION	ø	ESTADO	HECHO(S)	FEOHADEL HEOHO	DEPARTAMENTO DE HECHO	MUNICPIO HECHO
RADICADO		VALORACION	VICTIMIZANTES(8)	VICTIMIZANTE	VICTIMIZANTE	VICTIMIZANTE
203420	(SIPOD)	Incluido	Desplazamiento Forzado	20/09/2000	GUAVIARE	EL RETORNO

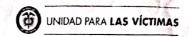
Que dentro de la declaración rendida 203420 y el hecho victimizante Desplazamiento Forzado, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar.

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHADEL HECHO VICTIMIZANTE
ANDREA DAMARIS BEDOYA	Hijo(a)/Hijastro(a)	182208370002	Incluido	9/20/2000
JOSE JAIR BEDOYA FERNANDEZ	Jefe(a) de hogar (Declarante)	18220837	Incluido	9/20/2000

DECLARACION RADICADO	D	VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES(S)	FECHADEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTMIZANTE
NC000196328	2462780 (RUV)	No Incluido 🐐	Secuestro (06/06/2000	GUAVARE	EL RETORNO

Que dentro de la declaración rendida NC000196328 y el hecho victimizante Secuestro, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar.

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHADEL HEGHO VICTIMIZANTE
JOSE JAIR BEDOYA FERNANDEZ	Jefe(a) de hogar (Declarante)	18220837	No Incluido	6/6/2000 1





Bogotá, Viemes 24 de Agosto de 2018

Señor(a)
JOSE JAIR BEDOYA FERNANDEZ

Direción: -Teléfono: -

SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE

Consultando el Registro Único de Victimas (RUV) el día Viernes 24 de Agosto de 2018, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) JOSE JAIR BEDOYA FERNANDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 18220837, en calidad de declarante y/o jefe de hogar:

DECLARACIÓN/	D	ESTADO	HECHO(S)	FECHA DEL HECHO	DEPARTAMENTO DE HECHO	MUNICIPIO HECHO
RADICADO		VALORACION	VICTIMIZANTES(S)	VICTIMIZANTE	VICTIMIZANTE	VICTIMIZANTE
203420	203420 (SIPOD)	Incluido	Desplazamiento Forzado	20/09/2000	GUAVIARE	EL RETORNO

Que dentro de la declaración rendida 203420 y el hecho victimizante Desplazamiento Forzado, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
ANDREA DAMARIS BEDOYA	Hijo(a)/Hijastro(a)	182208370002		9/20/2000
JOSE JAIR BEDOYA FERNANDEZ	Jefe(a) de hogar (Declarante)	18220837	Incluido	9/20/2000

DECLARACION/	D.	ESTADO	HECHO(S)	FECHA DEL HECHO	DEPARTAMENTO DE HECHO	MUNICIPIO HECHO
RADICADO		VALORACION	VICTIMIZANTES(S)	VICTIMIZANTE	VICTIMIZANTE	VICTIMIZANTE
NC000196328	2462780 (RUV)	No Incluido	Secuestro	06/06/2000	GUAVIARE	EL RETORNO

Que dentro de la declaración rendida NC000196328 y el hecho victimizante Secuestro, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar.

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
JOSE JAIR BEDOYA FERNANDEZ	(7)	18220837	No Incluido	6/6/2000 1
JOSE JAIR BEDOTAT LIVERBLE	coro(e) ee mga (- L	

Codigo Verificacion: 20180x2409361082 Usuario: 47448

Fecha: 24/08/2018 09:36

Pag: 1 de 2





Código Verificación: 2018082409361082

Debe tener en cuenta que la conformación del grupo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas está determinado por la información que de manera libre y voluntaria realizó la persona que declaró ante el Ministerio Público. De esta manera, el grupo familiar queda registrado tal y como lo expresó el (la) declarante, quien lo conformó, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes.

De conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de Registro es de carácter RESERVADO, citado en el parágrafo 1º del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011; de igual manera el artículo 31 del decreto 4800 en su numeral noveno señala: "Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros".

Conforme a lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

SON GRATUITOS Y NO REQUIEREN DE INTERMEDIARIOS

> GLADYS CELEIDE PRADA PARDO Directora de Registro y Gestión de la Información

Hughlud flowfank

Unidad para las Víctimas

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CHAPARRAL ALTO

El Retorno Guaviare, 22 De Marzo De 2018

LOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, DE LA VEREDA CHAPARRAL ALTO HACE CONSTAR QUE,

El señor **JOSE JAIR BEDOYA FERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 18220837 expedida en San José del Guaviare, es prioritario de una finca ubicada en la Vereda Chaparral Alto.

Que el señor **JOSE JAIR BEDOYA FERNANDEZ** se le conoce en esta Vereda Y Municipio, como una persona Honesta, Responsable, Trabajador, perteneció a la población civil de esta comunidad y nunca se vio ninguna clase de armas aparte de las herramientas de trabajo como campesino que era, tampoco se le conoció ningún vínculo con ningún grupo armado al margen de la ley.

Que el señor JOSE JAIR BEDOYA FERNANDEZ, fue víctima directa de SECUESTRO por integrantes de frete séptimo de las FARC el día 06 de agosto del año 2000 y posteriormente genero el desplazamiento forzado y según nos informó el mencionado señor habitante de nuestra Vereda, la Unidad Nacional De Atención Y Reparación A Las Victimas le ha reconocido el hecho victimizante Desplazamiento Forzado, y según la UARIV, no le reconoce el hecho victimizante SECUESTRO por que no hay pruebas que así lo demuestre.

Quien los suscritos firmantes nos parece curioso que si primero se presentó el **SECUESTRO** por parte del frente séptimo la guerrilla de las FARC. Hechos que a nosotros nos consta, hechos victimizantes del que fue víctima directa nuestro vecino y servidor, integrante de la población civil de la vereda Chaparral Alto el Municipio Del Retorno Guaviare.

Que los de abajo firmantes estamos dispuesto a declarar bajo juramento en su despacho demás autoridades de investigación penal y judicial competentes para proteger los derechos de las víctimas del conflicto de este ciudadano y muchas familias más fueron víctimas del conflicto por diferentes actores armados al margen de la ley.

Que en la civil		n se los	desapareciero que		habitante a	es de la población continuación;
JORGE	URREA	, (ANSELMO	URREA	JOSE	PINTO,
Alibio	SIPRIAN	, :	1 - 3	1 22		

Que la presente certificación se expide para probar los hechos ocurridos y que sirven como material probatorio a la UARIV, para que conforme lo que establece la ley 1448 de 2011 y sentencia auto de corte constitucional 119 de 24 de junio de 2013, reconozca la calidad de vida de los sobrevivientes y sean incluidos y reconocidos como víctimas del conflicto por actores armados al margen de la ley.

La presente certificación se expide el interesado en el Municipio De El Retorno Guaviare a los 22 de marzo de 2018.

PRESIDENTE J.A.C

NOMBRE: Robinson Ruiz Diaz

cc_ 1 122 237 139 3192124813.

SECRETARIA

Sondra Juliah Achury Gordillo NOMBRE: 5500

CC_ 1119887010 316.646.42.72.

TESORERO

NEISON FIDEL AMAYA SANCHEZ

NOMBRE: NUTULEA

CC_ 1.120.560.760 -3194230251

FISCAL

Leonor Banchez

NOMBRE: Leonol San Chez

cc 41241 241

3197330986.

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, VILLINAN RUIZ HIGUERA NOTARIO

Nit. 86.050.595-7 Notaria-sanjose@hotmail.com



ematusedakinges y frincips about a sadu an internit pas non-fulked

Fecha: Octubre 24 de 2016

Ante El Notario Único del Círculo de San José Del Guaviare Doctor: VILLINAN RUIZ HIGUERA, Conforme Al Decreto 1557 de 1989 y al Artículo 299 del Código De Procedimiento Civil para Fines no Procesales, se presentó:

SOLICITANTE

JOSE JAIR BEDOYA FERNANDEZ

IDENTIFICACION: 18.220.837 expedida en San José del Guaviare

ESTADO CIVIL: Soltero

DIRECCION DOMICILIO: Vereda Chaparral Alto, Retorno- Gaviare

TELEFONO: 319 226 30 69

abers vial aben odmul roo norsy aTESTIGOS:

ADENES RUEDA HOYOS: la rea ensoso enu nos granten e social de color on visico.

IDENTIFICACION: 80.559.349 expedida en Yacopi

ESTADO CIVIL: Casado con sociedad conyugal vigente

DIRECCION DOMICILIO: Vereda El Japón, Retorno- Gaviare de goudo officio entre el superior de la contra del contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra

TELEFONO: 318 3275178 and the second control of the first of the control of the c

NILSO MERARDO RUIZ VERGARA: 5000 en alt god de accompany actinque actin de accom

IDENTIFICACION: 97.601.504 expedida en San José del Guaviare

ESTADO CIVIL: Casado con sociedad conyugal vigente

OBJETO DE LA DECLARACION: Servir como prueba ante LAS AUTORIDADES DE COMPETENTES.- a de la proceso y apprendiente de arme de la compute de la

hays, sina, internacionas coministri parasid nod el nefe i rapado a aduque disulati

Primera: Que la declaración que rinde en este instrumento, la hacen bajo la gravedad de juramento, con el cumplimiento de las implicaciones de carácter legal que acarrea jurar en El falso.

Segunda: Que no tienen ninguna clase de impedimentos de carácter legal para rendir esta declaración juramentada, la cual hacen bajo su única, y exclusiva responsabilidad.

Carrera 22 No. 10-23-25 Barrio La Esperanza- Cel. 318 775 4839

Derechos Notariales: \$11.500 IVA 16% \$ 1840.00. Resolución 0726 del 29 de Enero de 2.016

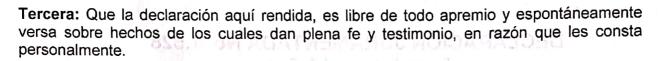


Feneranza

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, VILLINAN RUIZ HIGUERA

NOTARIO

Nit. 86.050.595-7 Notaria-sanjose@hotmail.com



DECLARACIÓN:

Manifestaron:- a.-) Que conocemos de vista, trato y comunicación desde hace aproximadamente 20 y 35 años al señor JOSE JAIR BEDOYA FERNANDEZ.-b.-) Que por el conocimiento que tenemos de él, sabemos y nos consta que el día 06 de Agosto del año 2000 en un bazar que se estaba celebrando en la Escuela de la vereda Chaparral Alto, Jurisdicción del Municipio de El Retorno, Departamento del Guaviare, siendo aproximadamente entre 7.00 o 8.00 p.m., se presentó un grupo de la guerrilla perteneciente al séptimo frente, encabezado por el Comandante alias Alvarito quien le pregunto al señor NILSO MERARDO RUIZ VERGARA, por el señor JAIR BEDOYA, ya que en ese entonces el señor NILSON MERARDO, hacia parte de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Chaparral Alto, como presidente, contestando el señor NILSON MERARDO, que el señor JAIR BEDOYA, se encontraba en este lugar, quienes lo ubicaron y lo llamaron para la carretera central y se lo llevaron con rumbo hacia la vereda Chaparral medio, y al día siguiente, vimos cuando lo llevaban en una camioneta Toyota 4.5, color vino tinto con blanco, amarrado con una cadena en el cuello, por la carretera con rumbo hacia el Municipio de El Retorno, posteriormente fuimos llamados por el comandante Gentil, cabecilla del séptimo frente, a una reunión en el sitio conocido como La Tigra, sobre el Rio Guayabero y le expusimos que no fueran a atentar contra la vida de este muchacho, a lo cual el señor Gentil, manifestó: Que por tratarse de que nosotros estábamos hablando a favor de él, le iba a perdonar la vida, pero que no se sabía cuándo lo soltaban, que iba a quedar retenido por tiempo indefinido, aproximadamente pasados unos 20 días, supimos por parte de la familia de JOSE JAIR BEDOYA, que ya le habían dado la libertad, pero que le había dicho que tenía que desaparecerse de la región durante un tiempo no inferior a cinco (5) años.- c.-) Que calculamos que estuvo privado de a libertad entre 35 y 40 días aproximadamente.- d.-) Que se encuentran en plenitud de sus facultades físicas y mentales, sin impedimentos legales para rendir esta declaración. aceptando expresamente las consecuencias penales y civiles a que haya lugar en caso de manifestar hechos que no sean ciertos.- e.-) Que no siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anterior manifestado.-

declarantes, la encontraron correcta y de acuerdo a sus manifestaciones, la aprobaron y en Consecuencia la firman ante mí, y conmigo el notario que autorizó este acto notarial, y certificó que los declarantes son personas hábiles para declarar en proceso y fuera de él.

Carrera 22 No. 10-23-25 Barrio La Esperanza- Cel. 318 775 4839

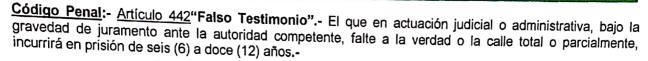
Derechos Notariales: \$11.500 IVA 16% \$ 1840.00. Resolución 0726 del 29 de Enero de 2.016



Esneranz

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE VILLINAN RUIZ HIGUERA

NOTARIO
Nit. 86.050.595-7
Notaria-saniose@hotmail.com



Código Penal:- Artículo 288"Obtención de documento público falso".- El que para obtener documento público que pueda servir de prueba, induzca en error a un servidor público, en ejercicio de sus funciones, haciéndolo consignar una manifestación falsa o callar total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años.-

SOLICITANTE

JÓSE JAIR BEDOYA FERNANDEZ C.C / 8とこの839, huella

huella Indice Derecho

TESTIGOS

Adeus Rld H ADENES RUEDA HOYOS CC. 80559 349

NILSO MERARDO RUIZ VERGARA

CC 97601504

huella Índice Derecho

huella Índice Derecho

Willings

VILLINAN BUIZ HIGUERA

Notario único del círculo de San José del Guaviare

Carrera 22 No. 10-23-25 Barrio La Esperanza- Cel. 318 775 4839

Derechos Notariales: \$11.500 IVA 16% \$ 1840.00. Resolución 0726 del 29 de Enero de 2.016



Esperanza